

RESOLUCION

Número 44
Presentada Por: Administración

Serie 2005-2006

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE GUAYNABO O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A OFRECER AYUDA FINANCIERA A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO QUE CUALIFIQUEN PARA RECIBIR FONDOS DEL PROGRAMA DONATIVO EN BLOQUE PARA EL DESARROLLO COMUNAL, (C.D.B.G. POR SUS SIGLAS EN INGLÉS), A THE TANNING FOR EVER CORP.

Por Cuanto: El Municipio de Guaynabo recibe fondos del Departamento de Vivienda Federal (HUD por sus siglas en inglés), bajo su Programa Donativo en Bloque para el Desarrollo Comunal, (CDBG por su siglas en inglés) y como partes de las actividades elegibles del mismo se incluyó el ofrecer donativos o préstamos a las pequeñas empresas que operen en Guaynabo

Por Cuanto: La Ley que crea el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal y todos los programas que con ella se generan tienen como principal objetivo el desarrollo de comunidades urbanas viables mediante la provisión de viviendas decentes, un medio ambiente adecuado y saludable y la expansión de oportunidades económicas principalmente para personas de bajos y moderados ingresos.

Por Cuanto: La mencionada Ley autoriza al Secretario del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal ,(HUD), a efectuar donativos y préstamos a unidades generales de Gobierno Local para ayudar en el programa destinados al desarrollo de comunidades de bajos y moderados ingresos y a ayudar a las personas, familias y entidades con o sin fines de lucro.

Por Cuanto: Las secciones 570.201 y 570.203 del Código de Regulación Federal, facultan y autorizan a los gobiernos locales a prestar o donar fondos del Programa CDBG a corporaciones privadas y/o individuos que estén dispuestos a desarrollar negocios y de micro empresas que beneficien a las familias y/o personas de ingresos bajos y moderados.

Por Cuanto: El Municipio de Guaynabo separo fondos del Programa CDBG par la actividad de Desarrollo Económico con el fin de asignar los mismos a los pequeños comerciantes con el fin de contribuir al crecimiento de estas empresas.

Por Cuanto: La entidad privada "The Tanning for Ever Corp"., organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, presentó propuesta al Municipio de Guaynabo para obtener ayuda financiera bajo la actividad de Desarrollo Económico. El proyecto comercial presentado por esta corporación fue evaluado y analizado de acuerdo a las guías del programa y se encontró que la misma cumplió con todos los requisitos y la misma puede recibir el donativo de \$15,000.00.

Por Cuanto: The Tanning for Ever Corp. se compromete a crear DOS,(2),

empleos y mantener los mismos por un término de dos,(2), años.

Por Cuanto: Sin la ayuda de estos fondos, la entidad no podrá establecer sus operaciones en el Municipio de Guaynabo, lo cual afectará un número de empleados y residentes de esta ciudad.

Por Cuanto: La Administración del Municipio de Guaynabo entiende que el proyecto mencionado y la transacción es una altamente beneficiosa y redundará en grandes beneficios para nuestra comunidad en general.

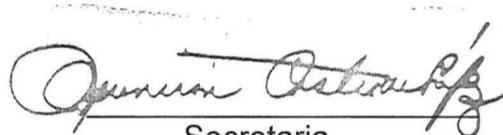
POR TANTO: RESUELVASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2005.

Sección 1ra.: Autorizar al Honorable Alcalde de Guaynabo o a su representante autorizado a firmar un contrato de otorgamiento de fondos con la CORPORACIÓN The Tanning for Ever Corp.

Sección 2da.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Honorable Alcalde de Guaynabo y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de diciembre de 2005.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres

Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 44, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 20 de diciembre de 2005.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Sara Nieves Colón
Ramón Ruiz Sánchez
Esther Rivera Ortiz
Aida M. Márquez Ibáñez
Elsie Droz Rodríguez
Juan Berríos Arce

Juanita Lebrón Román
Carmen Báez Pagán
Miguel A. Negrón Rivera
Javier Capestany Figueroa
Guillermo Urbina Machuca
Carlos J. Álvarez González

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 28 del mes de diciembre de 2005.


Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

"Forjando Nuestro Futuro"